



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 472-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 06 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Expediente N° 3460-2023 presentado por Christian Julio Yampi Tapia, el Informe N° 220-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, el Informe N° 183.2023.UNADQTC/PCO.VPA.DDA, el Memorandum N° 1173-2023-UNADQTC/PCO-VPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la solicitud S/N, de fecha 12 de agosto de 2013, registrada con Expediente N° 3460-2023, el señor Christian Julio Yampi Tapia, estudiante de la Facultad de Educación de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita Reinicio de Estudios en el presente semestre académico 2023-II, para cuyo efecto, adjunta los documentos requeridos por el Reglamento;

Que, de los actuados se tiene que el administrado adjunta; Solicitud dirigida en el presente caso al Presidente de la Comisión Organizadora. Ficha de seguimiento académico actualizado. Declaración Jurada de No haber retirado su File personal. Recibo de pago, requisitos indispensables para el procedimiento mediante el cual el alumno solicita reinicio de estudios quien ha dejado de matricularse en uno a cuatro semestres. El Jefe de la Facultad verifica el cumplimiento de los requisitos, así mismo adjuntan el recibo por pago por derecho de tramitación por el monto establecido en el TUPA de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNDQT/CO, de fecha 22 de octubre de 2021;

Que, con INFORME N° 220-2023-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, comunica que, habiendo

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 472-2023-P-CO-UNADOTC

06-SETIEMBRE-2023

recibido, revisado y evaluado la solicitud realizada por el señor Christian Julio Yampi Tapia, emite opinión favorable sobre reinicio de estudios para el semestre académico 2023-II en la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, por lo que, solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, a través del Memorandum N° 1173-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 31 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, dispone la emisión del Acto Resolutivo que autoriza el reinicio de estudios en el presente semestre académico 2023-II, al señor Christian Julio Yampi Tapia, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística;

Que, uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, considerando que el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REINICIO DE ESTUDIOS, al señor Christian Julio Yampi Tapia en el presente Semestre Académico 2023-II, en la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico, a través de la Jefatura de la Facultad de Arte y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI/JFEA.interesado. Alch/2023